



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 222 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 NOV 2024

**VISTO:** El Informe N° 444-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI con Reg. Doc. N° 3475461 y Reg. Exp. N° 2510602 y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios; en el numeral 4.2 del artículo 4 establece que el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias. El Comité de Gobierno Digital coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional;

Que, los artículos 68, 111 y 121 del citado Reglamento, sobre Roles para la gobernanza y gestión de datos; para la Seguridad de la Información, y Plataforma de Información de la Arquitectura Digital del Estado, menciona que el Comité de Gobierno Digital: \* Es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital; asimismo, impulsa una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos. \* Es responsable de dirigir, mantener y supervisar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad. \* Es el responsable del uso de los modelos de referencia de la arquitectura digital en su entidad y, la actualización de la información en la Plataforma de Información de la Arquitectura Digital del Estado;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprueba el Reglamento del



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## No. 222 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 NOV 2024

Decreto de Urgencia N° 006-2020, en los numerales 13.1 y 13.3 del artículo 13 indica que, el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; su conformación y actualización es comunicada a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante comunicación escrita;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, asimismo, a través de la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se modifica el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo de Gobierno Digital, disponiendo la creación del rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", en cuyos numerales 2.1 y 2.4 dispone que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital, debiendo ser puesta de conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes. Asimismo, en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" se define al Líder de Gobierno Digital como la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad, y forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se resuelve que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: El/la titular de la entidad o su representante; El/la líder de Gobierno Digital; El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; El/la Oficial de seguridad de la información; El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2024/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 13 de marzo del 2024, se designó al Líder de Gobierno y Transformación Digital, asimismo se conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto, mediante Informe N° 444-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información da cuenta de la



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 222 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 NOV 2024

designación del nuevo Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien debe formar parte del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Gobierno Regional de Huancavelica, por tanto solicita la reconfiguración del citado comité;

Que, estando a lo expuesto resulta necesario proceder a la reconfiguración del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento, por lo que se expide la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** al Ing. Marco Boris López Romero – Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para que ejerza el rol de Líder de Gobierno y Transformación Digital del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO 2°.- RECONFORMAR** el **COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** del Gobierno Regional Huancavelica, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad regional, que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ing. Víctor Muñillo Huamán Gerente General Regional	Representante del Titular de la Entidad.
2	Ing. Marco Boris López Romero Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información	Líder del Gobierno y Transformación Digital.
3	Téc. Comp. Inf. Bayardo Boza Matamoros	Responsable de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.
4	CPC. Miguel Angel Castro Ccora	Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
5	Abog. David Oscar Cépida Quispe Secretario General	Responsable de Atención al Ciudadano
6	Ing. Saul Serrano Nahui	Oficial de Seguridad y Confianza Digital
7	Abog. Robert Gerónimo Guerra Quinteros	Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
8	CPC. Heleno Ciro Camarena Hilario	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

**ARTÍCULO 3°.-** El Comité de Gobierno y Transformación Digital del Gobierno Regional Huancavelica, tendrá las siguientes funciones:

1. Formular el Plan de Gobierno y Transformación Digital en coordinación con los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Huancavelica.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 222 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 NOV 2024

2. Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en el Gobierno Regional de Huancavelica.
3. Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
4. Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno y Transformación Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en los Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
5. Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en el Gobierno Regional de Huancavelica.
6. Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno y Transformación Digital y evaluar el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
7. Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno y transformación digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en el Gobierno Regional de Huancavelica.
8. Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
9. Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) del Gobierno Regional de Huancavelica.
10. Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Huancavelica.
11. Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional Nº 065-2024/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 13 de marzo del 2024, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a los órganos competentes el Gobierno Regional de Huancavelica y al Comité de Gobierno y Transformación Digital, para los fines de Ley, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DOCQ/cgme

